

# Seguro de Responsabilidad Civil para Mascotas

## Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Producto: **PetPlan RC**




Los seguros para mascotas Petplan son comercializados por Petplan Ibérica SL como Correduría de Seguros y suscritos el riesgo por Telefónica Seguros. Petplan Ibérica SL está registrada en España, y autorizada para operar como Correduría de Seguros por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J 3103 y CIF B90057431. Domicilio Social en Calle Aviación, 18 planta 1ª, Sevilla 41007 (España). Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. está autorizada como Aseguradora para operar en España por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con clave de registro de inscripción C0810 y CIF A05362645. Domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, planta 2ª, 28050 Madrid (España). Estado de origen de la aseguradora: España. Autoridad de control de la Aseguradora: Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa y por lo tanto no tiene carácter vinculante. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato de seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre las consecuencias económicas de la responsabilidad civil, como consecuencia de incidentes que puedan ocurrir de forma involuntaria, causadas por tu mascota.

(más detalles se pueden encontrar en "¿Qué se asegura?").

 ¿Qué se asegura?	 ¿Qué no está asegurado?
<p>✓ <b>Responsabilidad Civil General de la mascota asegurada.</b></p> <p>La Suma Asegurada para esta cobertura es de <b>300.000 €</b> o <b>500.000 €</b> según vengan reflejado en las Condiciones Particulares por anualidad, con un <b>sublímite por siniestro de 300.000€</b> en ambas opciones</p> <p>Dentro siempre de los límites fijados en las Condiciones Particulares, correrán por cuenta del Asegurador</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las <b>indemnizaciones</b> a que diera lugar la Responsabilidad Civil del Asegurado.</li><li>• El pago de los gastos de <b>defensa jurídica</b> (defensa extrajudicial o judicial en el ámbito civil), de defensa penal y la eventual condena en costas al asegurado</li><li>• La constitución de las <b>fianzas</b> pecuniarias exigidas al Asegurado para garantizar su Responsabilidad Civil y Penal.</li><li>• El reembolso de los gastos de reconocimiento sanitario del perro asegurado y de los certificados prescritos por las autoridades, así como los gastos de estancia en centros municipales de observación, siempre que sean como consecuencia de un daño causado por el perro asegurado</li></ul> <p>✓ <b>Límites Geográficos:</b></p> <p>La póliza cubre al tomador y animal asegurado que residen de forma permanente en ESPAÑA.</p> <p>La cobertura de la póliza será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de los países autorizados y formuladas ante la jurisdicción española que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.</p> <p>Los <b>países autorizados</b> son todos los Estados pertenecientes a la Unión Europea, incluido el Reino Unido, Andorra, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, y Ciudad del Vaticano, y Noruega.</p> <p>La cobertura de viaje a los países autorizados se limita a los países autorizados durante un <b>máximo de 90 días en cada anualidad</b> de la póliza.</p> <p>✓ <b>Ámbito Temporal</b></p> <p>La presente póliza ampara los daños ocurridos <b>durante la vigencia de la misma y reclamados durante la vigencia de dicho contrato o en el plazo máximo de 1 años</b> a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o en su defecto, de su periodo de duración, así como desde la desde la anulación o extinción de la póliza.</p> <p>Las acciones que se derivan del contrato de seguro prescribirán en el término de dos años.</p>	<p>Le explicamos los costes más importantes no cubiertos por este seguro. Hay otros costes no cubiertos y debes leer las Condiciones Generales y Particulares completas para comprender las coberturas.</p> <p><b>Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✗ Más de la Suma Asegurada que figura en las condiciones particulares</li><li>✗ Cualquier reclamación de daños si <b>no ha ocurrido durante la vigencia de la póliza y, además, no han sido reclamados durante la vigencia de dicho contrato o en el plazo máximo de 1 años</b> a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o en su defecto, de su periodo de duración, así como desde la desde la anulación o extinción de la póliza</li><li>✗ El pago de multas o sanciones ni las consecuencias de su impago</li><li>✗ La responsabilidad por daños a animales o bienes propiedad del poseedor del perro asegurado en el momento del siniestro, así como los daños sufridos por el propio animal asegurado.</li><li>✗ Las responsabilidades derivadas del uso del animal asegurado como perro de trabajo utilizado para la seguridad o vigilancia, así como cuando se destinen y cumplan misiones de salvamento, rescate o rastreos de personas o cosas.</li><li>✗ Las responsabilidades derivadas la participación en competiciones, peleas organizadas, apuestas y/o carreras de cualquier naturaleza, demostraciones de obediencia y/o de adiestramiento en defensa y ataque, salvo su participación en certámenes de habilidad, exposiciones caninas o felinas, concursos de pedigrí o pureza de la raza, o de cualquier otro concurso o certamen de similares características.</li><li>✗ Los daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas y disposiciones legales o reglamentarias</li><li>✗ La responsabilidad por daños, en caso de destinarse el animal asegurado a funciones o servicios distintos a los consignados en las Condiciones Particulares.</li><li>✗ La responsabilidad derivada del contagio o la transmisión de enfermedades por los animales).</li></ul>
	<p> <b>¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?</b></p> <p>Le explicamos las restricciones más significativas del contrato de seguro. Hay otras y debe leer las Condiciones Generales para comprenderlas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>! <b>El copago o franquicia es la cantidad a cargo del asegurado en caso de incidente:</b> El copago o franquicia es la cantidad que usted debe pagar por siniestro, que se deducirá del reembolso solicitado. Responsabilidad Civil, Defensa jurídica, Defensa Penal: Se aplica un copago o franquicia de <b>200 €</b>.</li><li>! En caso de conflicto entre Asegurador y Asegurado, este último podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica <b>hasta el límite de 3.000 €</b></li><li>! En los procedimientos criminales en los cuales el Asegurado optase por realizar la defensa jurídica de sus intereses por abogados y procuradores de su libre elección, la compañía abonará los gastos correspondientes a dicha defensa <b>hasta el límite de 3.000€</b></li></ul>



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Usted y su mascota deben vivir en España para poder beneficiar de las coberturas.
- ✓ La cobertura de la póliza será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de los países autorizados y formuladas ante la jurisdicción española que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español
- ✓ Los **países autorizados** que son aquellos pertenecientes a la Unión Europea, incluido el Reino Unido, Andorra, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, y Ciudad del Vaticano, y Noruega
- ✓ La cobertura en los **países autorizados** se limita a **un máximo de 90 días en cada anualidad de la póliza**. ✓ Si su mascota se va a vivir fuera de España de forma permanente, debes informarnos lo antes posible. Su seguro dejará de surtir efectos a partir del día en el que su mascota se vaya a vivir fuera de España



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Esta parte explica lo que creemos que son las obligaciones más importantes para los asegurados. También hay otras obligaciones y debe leer las Condiciones Generales y Particulares para comprenderlas.

### ✓ Al contratar el seguro:

Su mascota debe ser identificado con microchip o similar y tener su residencia en España.

Rellenar el cuestionario remitido por la aseguradora y facilitar verazmente toda la información necesaria para la formalización del seguro.

Devolver firmado el contrato de seguros a la aseguradora y abonar el precio del mismo.

### ✓ Durante el contrato de seguro

Pagar la prima o precio del seguro.

Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen algunas de las prestaciones como las de este producto

### ✓ En caso de sufrir un incidente

Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad dentro del plazo máximo de 7 días facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente

La solicitud de reembolso se tramitará exclusivamente a través de su área personal en la web [www.petplan.es](http://www.petplan.es).



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Los pagos son anuales. Podrá pagar domiciliación bancaria y otros medios que pongamos a su disposición.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comenzará en la fecha indicada en las Condiciones Particulares, y estará vigente durante 12 meses.

Cuando venza el plazo de renovación de su póliza, la renovaremos automáticamente para que no tenga que preocuparse de contactarnos antes de la fecha de renovación.

Si no desea renovar su seguro, simplemente avísenos con una antelación mínima de 30 días a su vencimiento.

Su aseguradora tiene derecho a no renovar su póliza y en ese caso se lo notificaremos por escrito al menos con 60 días de antelación a la fecha de vencimiento.



## ¿Cómo puedo ejercer mi derecho de desistimiento?

Si después de recibir las Condiciones Particulares y Generales de su póliza, no está satisfecho, tiene 14 días durante los cuales puede desistir de la póliza. En este caso, cancelaremos su póliza y recibirá un reembolso completo de la prima que haya pagado siempre que no haya acaecido el evento dañoso objeto de cobertura